

INICIATIVA DE REFORMA PARA REGULAR INVERSIÓN EXTRANJERA

La iniciativa establece criterios de **seguridad nacional para revisar compras** de empresas mexicanas por parte de **inversionistas extranjeros**

El 30 de agosto de 2026 el Ejecutivo Federal envió al Senado de la República una iniciativa para modificar la Ley de Inversión Extranjera con el objetivo de **ampliar las facultades de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras** para bloquear inversiones en determinados sectores por razones de seguridad nacional.

Se **requerirá autorización** de la Comisión **cuando la inversión extranjera supere 49% del capital de una empresa en estos sectores** identificados como sensibles:

Infraestructura estratégica física y virtual

Energía, transporte, salud, comunicaciones, minería, tratamiento y sistemas digitales, sector aeroespacial, defensa e instalaciones sensibles.

Suministro de insumos fundamentales

Cuestiones relacionadas con energía, materias primas y seguridad alimentaria.

Tecnologías críticas y productos de doble uso

Inteligencia artificial, robótica, ciberseguridad, semiconductores, tecnología cuántica y nuclear, nanotecnología y biotecnología.

Acceso a información sensible

Datos personales.

Consideraciones para el país

Umbrales adecuados.

En caso de avanzar en su proceso legislativo, el éxito de esta reforma dependerá de que los umbrales sean adecuados para no elevar innecesariamente los costos de invertir en el país para empresas medianas.

Amplitud conceptual.

El significado amplio de 'seguridad nacional' puede usarse como un freno a inversiones estratégicas e indispensables para el desarrollo en el país.

Negativa ficta.

Será fundamental que las resoluciones se den en tiempo y forma para que esta reforma no se convierta en un desincentivo para invertir en México.

T-MEC.

Dentro de las negociaciones comerciales con Estados Unidos se avizoraban medidas para cerrar ventanas a inversiones de terceros países. Esta medida amplía el margen de maniobra del Estado mexicano para regular inversiones en segmentos sensibles.

Aplica para inversiones que cumplan tres condiciones:

- 1 *Pertenecer a un sector sensible.*
- 2 *Superar 49% del capital de la empresa mexicana.*
- 3 *Activos por arriba de un monto que la Comisión fijará 180 días después de su publicación en el DOF.*

La Comisión tendrá 60 días hábiles para resolver las solicitudes. Puede tardar hasta 120 días hábiles si lo amerita el caso.